



Rama Judicial de Colombia  
Juzgado Promiscuo Municipal de  
Cabrera – Cundinamarca

Notificada en Estado No. 07 del 28  
de marzo del 2022  
Juan Eduardo Daza Barreto  
Secretario

Cabrera (Cund.), Veinticinco (25) de Marzo del Dos Mil Veintidós (2022)

**REFERENCIA:** EJECUTIVO  
**RADICACIÓN:** 25120 4089 001 2018 00032 00  
**DEMANDANTE:** BANCO AGRARIO DE COLOMBIA  
**DEMANDADO:** HUBER ALEXANDER GONZALEZ CIFUENTES

## 1. Asunto Por Resolver

La parte demandante solicita la terminación del proceso de la referencia por pago total de la obligación No. 725031110042324.

## 2. Consideraciones

El artículo 461 del C.G.P., establece “(...) si antes de iniciada la audiencia de remate, se presentare escrito proveniente del ejecutante o de su apoderado con facultad para recibir que acredite el pago de la obligación demandada y las costas, el Juez declarará terminado el proceso y dispondrá la cancelación de los embargos y secuestros, si no estuviere embargado el remanente (...)”.

En el asunto bajo estudio se reúnen cada una de las exigencias señaladas en la precitada norma, por tanto, acatando lo afirmado por la parte demandante, quien indica que el ejecutado realizó el pago total de la obligación No. 725031110042324, por tanto, se dará viabilidad a la petición presentada.

Es preciso aclarar que no se realizará levantamiento de medidas cautelares y el proceso seguirá únicamente respecto a la ejecución de la obligación No. 4481860001735254.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de Cabrera Cundinamarca;

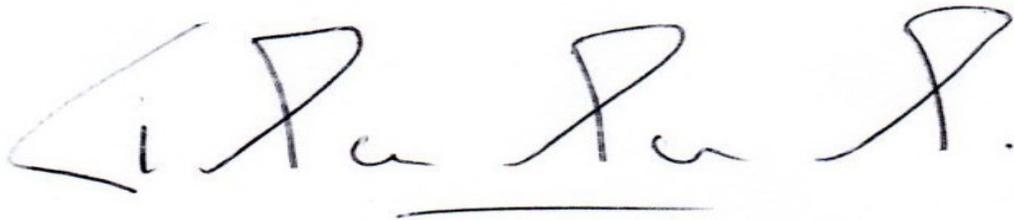
**RESUELVE**

**PRIMERO. DECLARAR** la terminación del proceso por pago total de la obligación, únicamente respecto a la ejecución de la obligación No. 725031110042324.

**SEGUNDO. CONTINUAR** el proceso respecto a la ejecución de la obligación No. 4481860001735254.

**TERCERO: ABSTENERSE** el Despacho de ordenar el levantamiento de medidas cautelares.

**NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Esperanza Padilla Palma', written in a cursive style. The signature is positioned above a horizontal line.

**GLORIA ESPERANZA PADILLA PALMA**

**Juez**